



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2004/1/2228

Montevideo, 28 de junio de

2007.-

RESOLUCIÓN 200 ACTA 021

VISTO: Que se encuentra pendiente de implementación el traslado de la planta emisora que le fue autorizado por el Poder Ejecutivo al Sr. Alfredo Vaneskahian, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 107.3 MHz Canal 297 de la ciudad de Canelones.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 619/005 de 12 de abril de 2005, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo 827/006 de 19 de diciembre de 2006, se autorizó al citado permisionario, el traslado de la planta de la estación a la localidad de El Dorado del Departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: Que el proyecto técnico se encuentra aprobado, así como la autorización de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, restando la implementación del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la División Técnica y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Otorgar al Sr. Alfredo Vaneskahian, permisionario de la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 107.3 MHz., Canal 297 de la ciudad de Canelones un plazo de 6 (seis) meses a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acto, para instalación de la planta emisora en su nueva ubicación de El Dorado, Departamento de Canelones, debiendo dar cumplimiento al proyecto técnico aprobado por esta Unidad Reguladora.

2.- Notifíquese personalmente al interesado.

3.- Pase a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión, a sus efectos.

